GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
27 ENE. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 615-2021-GOB

Huacho, 24 de diciembre de 2021

VISTO: El Informe N° 00932-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-CRMO, de fecha 23 de diciembre de 2021; el Memorando Nº 02703-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 24 de diciembre de 2021; el Memorando N° 2134-2021-GRL/SG, de fecha 24 de diciembre de 2021; el Memorando N° 02707-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 24 de diciembre de 2021; y el Informe N° 1827-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 24 de diciembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1 243 425 859,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: *Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;*

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)";*

Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01, señala que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan conforme a lo siguiente:* ***a)*** *Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos";*

Que, mediante Informe N° 00932-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-CRMO, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que en atención al Oficio N° 0294-2021-GRL/GOB, de fecha 29 de octubre de 2021, se han transferido dichos recursos para financiar la ADECUACIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO Y ACOMETIDA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE OXIGENO ADQUIRIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA (...), habiéndose hecho efectiva dicha transferencia a la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochirí, la suma de S/100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles), para el acondicionamiento de infraestructura de instalación de acometidas de planta de oxigeno del Centro de Salud Pedro Lopez Guillen (...), toda vez que dicha Unidad Ejecutora no ha recibido ni recibirá financieramente dichos recursos, por lo que, concluye que, se exhorte a la Unidad Ejecutora en mención para proceder con la anulación de la Nota Modificatoria N° 101, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva N° 481-2021-GOB, por no haber cumplido sus efectos legales para los cuales fue emitido (...); Asimismo de considerarlo procedente se deberá emitir la Resolución Ejecutiva Regional que formalice la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático -Tipo 004 (Entre Unidades Ejecutoras), con cargo a los recursos transferidos mediante D.S N° 370-2021-EF, hasta por el monto anteriormente señalado;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos Nºs 02703-2021-GRL/GRPPAT y 02707-2021-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 24 de diciembre de 2021, requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras (TIPO 4) en el Presupuesto Institucional del Año 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; asimismo, con Memorando N° 2134-2021-GRL/SG, de fecha 24 de diciembre de 2021, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 01827-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 24 de

diciembre de 2021, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima"*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y vistos de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES),** en la fuente de financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	**:**	**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO	**:**	**463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**
DE LA:		
UNIDAD EJECUTORA	**:**	**001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5.006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Es fiel copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
27 ENE 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N 544-2021-GOB

GASTOS CORRIENTES		
2 Gastos Presupuestarios		
2.3 Bienes y Servicios		100.000,00
TOTAL ACTIVIDAD		100.000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:001		**100.000,00**
TOTAL PLIEGO		**100.000,00**

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	**408 REGIÓN LIMA - RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5.006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS CORRIENTES	
2 Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	100.000,00
TOTAL ACTIVIDAD	100.000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 408	**100.000,00**
TOTAL PLIEGO	**100.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Es fiel copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
21 ENE 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria.
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución
Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 21.01.00

Fecha : 24/12/2021
Hora : 16:31:32
Pag : 1 de 1

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
21 ENE. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001133

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------

FECHA : 24/12/2021
DOCUMENTO : 107 / 615-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2021
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 370-2021-EF - ROOC - ART.1.1
JUSTIFICACIÓN : GASTOS DE ACOMETIDA DE PLANTA DE OXIGENO HUAROCHIRI
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	100,000	0
3999999 SIN PRODUCTO	100,000	0
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	100,000	0
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	100,000	0
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000	0
TOTAL	100,000	0

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	100,000	0
1.8 ENDEUDAMIENTO	100,000	0
TOTAL	100,000	0

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GRPPAT PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA V°B° SGRAJ

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GRPPAT

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 21.01.00

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
21 ENE. 2022
MARYLIN NATALIA TAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000182

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 408 GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ [001404]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 24/12/2021
DOCUMENTO : 107 / 615-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/12/2021
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 370-2021-EF - ROOC - ART.1.1
JUSTIFICACIÓN : PARA EL CUMPLIMIENTO D EMETAS
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	100,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	100,000
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	100,000
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	100,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	100,000
TOTAL	0	100,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	100,000
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	100,000
TOTAL	0	100,000

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GRPPAT UNIDAD PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA V°B° SGRAJ

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GRPPAT